



**ASUNTO: NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2016-2019 A LA LUZ DE LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO, DE 12 DE JULIO DE 2016, RELATIVA AL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS DE 2016 Y POR LA QUE SE EMITE UN DICTAMEN DEL CONSEJO SOBRE EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD DE 2016 DE ESPAÑA.**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

La necesidad de reforzar la supervisión y coordinación de las políticas económicas en un marco como es el comunitario constituye hoy por hoy un hecho indiscutible. Tanto a nivel nacional como a nivel transfronterizo, deben ponerse en marcha mecanismos de prevención que eviten desequilibrios económicos de manera que las medidas adoptadas a nivel interno deben quedar sujetas a las recomendaciones que el Consejo Europeo estime pertinentes en favor de una convergencia sostenida de los resultados económicos.

Con este fin, en el escenario europeo, el artículo **121.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** establece que el Consejo adoptará una recomendación sobre las orientaciones generales. A nivel nacional, el artículo **135 de la Constitución Española** regula el principio de estabilidad presupuestaria para todas las Administraciones Públicas condicionado a no incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Partiendo de lo anterior, a continuación fijaremos nuestra atención en cómo se han tratado los temas de **contratación pública, control del gasto sanitario y farmacéutico y la sostenibilidad del gasto sanitario** en el Programa de Estabilidad de 2016 - 2019 y las dos recomendaciones que sobre contratación pública fija el Consejo de la Unión Europea en su labor legislativa y presupuestaria.

**II. CONTENIDO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2016-2019.**

El presente *Programa de Estabilidad* hace mención a la **contratación pública** como una gran influencia en el conjunto de la economía y lo hace en relación a dos cuestiones:



- La suscripción de **convenios** con las Comunidades Autónomas para facilitar la transparencia y la utilización conjunta de instrumentos de publicidad y gestión de la contratación<sup>1</sup>.
- La labor desarrollada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación desde su creación en 2013 y que opera con **central de contratación única** tanto para el ámbito estatal como para las CCAA y Entidades Locales que quieran adherirse a la misma. La transparencia es un principio que rige su actividad y de hecho, se hace referencia al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno como organismo encargado de promoverla en el ámbito de la actividad pública.

En cuanto a la *sostenibilidad de las finanzas públicas*, el *Plan de Estabilidad* parte de unos resultados derivados del **Protocolo de Colaboración** suscrito entre Farmaindustria, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para involucrar a la industria farmacéutica en la racionalización del gasto y garantizar la sostenibilidad del gasto farmacéutico sanitario.

Así, el *Plan* incluye dos apartados de interés: **control del gasto sanitario y farmacéutico** y **la sostenibilidad del gasto sanitario** para consolidar y desarrollar la asistencia sanitaria prestada desde la optimización de los recursos disponibles.

Ofrece los datos desde resultados anuales de los que destacamos las previsiones para 2016 y el marco 2017-2019:

- Medidas 2016: se prevé que las medidas adoptadas en 2015 desplieguen sus efectos para el año corriente en ahorros adicionales que ascenderían a 425 millones de euros derivados de la suscripción del protocolo y a 100 millones de euros los derivados de la compra centralizada de medicamentos.

Se han consolidado en este año, y se anticipa su aplicación para los ejercicios siguientes, los **planes de ajuste de las CCAA** con sanciones en caso de incumplimiento del objetivo de déficit y con el control reforzado conforme al Fondo de Liquidez Autonómico.

---

<sup>1</sup> A día de hoy se han suscrito 17 convenios cuyo contenido está relacionado con la Plataforma de contratación y el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).



- Marco 2017-2019: se reflejan ahorros derivados de gastos farmacéuticos y productos sanitarios por importe de 100 millones de euros derivados de la compra centralizada en cada ejercicio así como medidas en materia de farmacia y productos sanitarios por importe de 450 y 150 millones de euros:

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Impacto presupuestario adicional cada año (millones €)				
			ESA Code	2015	2016	2017	2018
Gasto personal	Medidas de gestión/planificación personal y retribuciones	D1	-2.064	0	520	110	300
	No reposición	D1	589	295	295	295	295
Acuerdos no Disponibilidad ART. 25.1 LOEPSF	Acuerdos de no disponibilidad	Varios	0	1.510	0	0	0
Gastos farmacéuticos y en productos sanitarios	Gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos	D63	10	100	100	100	0
	Otras medidas en materia de farmacia y productos sanitarios	D63	48	425	450	150	0

En cuanto a la **sostenibilidad del gasto sanitario** con un ahorro estimado entre el 1 de julio de 2012 y 31 de diciembre de 2015 de 9.265,1 millones de euros, el *Plan* se centra en dos puntos:

- Adopción de soluciones que favorezcan la disminución del gasto sanitario como la reducción del sistema de precios de los medicamentos, la prescripción de genéricos<sup>2</sup>, las presentaciones adaptadas a la duración de los tratamientos, la transparencia en la información de las CCAA en materia de gasto farmacéutico y sanitario, el principio de eficiencia en la prescripción de medicamentos que supone un seguimiento del consumo a través de receta o la aportación de los usuarios en la prestación farmacéutica ambulatoria.
- La puesta en marcha de la Plataforma de Compras Centralizadas que supone una mejora en la calidad de los productos y una estabilidad del mercado para los proveedores.

A la vista de lo expuesto, el **CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA** dicta una **Recomendación** con fecha 12 de julio de 2016, en la que describe el panorama de la contratación pública con una buena calidad legislativa y la disponibilidad de procedimientos de recurso.

Un porcentaje de consumo en envases de genéricos de un 49%, frente al 34,16% de 2011, nos aproxima a la media europea (55%) en dispensación de estos medicamentos.



Se reconocen los esfuerzos para racionalizar las adquisiciones públicas, en particular mediante mecanismos de contratación conjunta. No obstante, existen diferencias en la ejecución de las contrataciones públicas por parte de las distintas administraciones y considera insuficientes los mecanismos de control para favorecer la aplicación de la legislación pertinente.

En cuanto al gasto hace mención del gasto farmacéutico, que en 2015 aumentó en particular en los hospitales y del gasto I+D que está por debajo de la media de la UE.

Así, se **RECOMIENDA** a España que tome medidas en 2016 y 2017 con el fin de:

- Mejorar los mecanismos de control de la contratación pública y la coordinación de las políticas de contratación en todos los niveles de la Administración.
- Acelerar la aplicación a nivel autonómico de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

### III. CONCLUSIONES.

El marco presupuestario español se ha ido reforzando en los últimos años para evitar las desviaciones y garantizar el cumplimiento por parte de todos los niveles de la Administración de los respectivos objetivos de déficit, deuda y gasto. La descentralización administrativa hace que los sistemas de control de gasto deban reforzarse por lo que, desde el ámbito nacional, se ponen en marcha instrumentos de sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario que se traducen en protocolos de actuación entre la administración del Estado y el sector farmacéutico en un ámbito en el que la buena gestión de la compra pública es un factor decisivo en la economía.

El *Plan de Estabilidad de 2016* tiene muy presente que el control del gasto sanitario y farmacéutico constituye una pieza clave para alcanzar la pretendida sostenibilidad de las finanzas públicas así como el hecho de que este no resulta suficiente si no se acompaña de un acertado control en la contratación pública como así lo ha entendido el propio Consejo de la Unión Europea.